MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL
San Rafael del Paraná Km. 11
Telefax (021) 3290154 www.sanrafaeldelparana.gov.py
Itapúa – Paraguay

CONTRATO Nº 51 /2017

Entre la Municipalidad de San Rafael del Paraná domiciliada en San Rafael Km 11, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Gladys M. Rivarola, con Cédula de Identidad N° 2.248.017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la Empresa INGESUR domiciliada en Ayolas Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada en este acto por *Eduardo Edmundo Rolon Batista*, con Cédula de Identidad Nº 3.44.810 , denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA **CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 4064 SAN RAMON, ID N° 333 411"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 4064 SAN RAMON

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

INGESUR
de Ing. Eduardo Rolon
RUC: 3446810-2

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
INTENDENTE MUNICIPAL
ITAPÚA - PARAGUAY

Gladys M. Rivarola A.
Intendente

Lic. Hugo Diosnel Aquino M
Secretario General

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **333 411**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, convocado por Municipalidad de San Rafael, según resolución N° 941/17. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1570 /17

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c

Ítems del llamado CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN LA ESCUELA BASICA NRO 4064 SAN RAMON con ID: 333411

CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN LA ESCUELA BASICA NRO 4064 SAN RAMON, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

INGESUR
de Ing. Eduardo Rolon
RUC: 3446810-2

Lic. Hugo Diosnel Aquino M
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
INTENDENTE MUNICIPAL
ITAPÚA - PARAGUAY

Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ

INTENDENCIA MUNICIPAL

San Rafael del Paraná Km. 11

Telefax (021) 3290154 www.sanrafaeldelparana.gov.py

Itapúa – Paraguay

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-005	Limpieza y preparacion del terreno	m2	125	4.500	562.500
2	72131601-005	Replanteo	m2	125	6.000	750.000
3	72131601-005	Excavacion de suelo y carga de cimiento PBC	m3	23,4	475.000	11.115.000
4	72131601-005	Vigas y dado de hormigon armado	m3	1,5	2.400.000	3.600.000
5	72131601-005	Encadenado de hormigon armado	m3	3,72	2.500.000	9.300.000
6	72131601-005	Viga de hormigon armado en galeria	m3	0,74	2.500.000	1.850.000
7	72131601-005	Losa de Hº Aº sobre puertas	m3	0,12	2.500.000	300.000
8	72131601-005	Muros de nivelacion de 0,45 cm	m2	5,5	185.000	1.017.500
9	72131601-005	Muro de nivelacion de 0,30 cm	m2	13,1	165.000	2.161.500
10	72131601-005	Muro de Nivelacion de 0,60 cm	m2	0,9	235.000	211.500
11	72131601-005	Relleno y apisonamiento de interiores	m3	46	89.500	4.117.000
12	72131601-005	Aislacion asfaltica de paredes	m2	11	61.075	671.825
13	72131601-005	Muro de elavacion de 0,15 para revocar	m2	6,7	135.000	904.500
14	72131601-005	Muro de elevacion de 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	m2	51,5	175.000	9.012.500
15	72131601-005	Muros de elevacion de 0,30 visto de una cara de ladrillos comunes	m2	13,5	171.000	2.308.500
16	72131601-005	Muros de elevacion de 0,15 visto de una cara de ladrillos comunes	m2	68,6	138.500	9.501.100
17	72131601-005	Envarillado bajo aberturas 2 diametro 8 por hilada (dos hiladas)	ml	24	12.900	309.600
18	72131601-005	Pilares de 0,45 x 0,45 visto para corredor	ml	11	141.000	1.551.000
19	72131601-005	Techo de tejas portuguesas sobre tejuelones prensados c/ tirantes de hormigon armado pend. 35%	m2	168,5	315.000	53.077.500
20	72131601-005	Revoque de paredes interior y exterior a una capa	m2	128,1	60.860	7.796.166

INGESUR
de Ing. Eduardo Rolon
RUC: 3446810-2

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
INTENDENTE MUNICIPAL
ITAPÚA - PARAGUAY

Lic. Hugo Olosper Aquino M
Secretario General

Gladys M. Rivarola A.
Intendente

21	7213160 1-005	Revoque de viga de galeria y cumbrera de hormigon armado	m2	27,8	60.860	1.691.908
22	7213160 1-005	Contrapiso de hormigon de cascotes	m2	115	38.000	4.370.000
23	7213160 1-005	Carpeta de nivelacion	m2	115	57.500	6.612.500
24	7213160 1-005	Piso ceramicoantideslizante	m2	115	95.200	10.948.000
25	7213160 1-005	Zocalo ceramico	ml	67	24.000	1.608.000
26	7213160 1-005	Puerta tablero de 1,20 x 2,10	Un.	2	1.250.000	2.500.000
27	7213160 1-005	Ventana tipo balancines	m2	13,68	450.000	6.156.000
28	7213160 1-005	Alfeizar de ventana de revoque 1:3 (cemento - arena)	ml	10	9.500	95.000
29	7213160 1-005	Pintura de paredes al latex (interior - exterior)	m2	128,1	22.000	2.818.200
30	7213160 1-005	Pintura de pilares vistos con patinal D (exterior)	m2	20	22.000	440.000
31	7213160 1-005	Pintura de viga de galeria y cumbrera al latex	m2	27,8	18.000	500.400
32	7213160 1-005	Pintura de aberturas metalicas con pintura sintetica	m2	13,68	38.000	519.840
33	7213160 1-005	De ladrillos vistos con patinal D (interior - exterior)	m2	174,6	16.000	2.793.600
34	7213160 1-005	Pintura de maderamen y tejuelones al barniz	m2	168,5	38.000	6.403.000
35	7213160 1-005	Pintura de abertura de madera al barniz	m2	11	38.000	418.000
36	7213160 1-005	Vidrios dobles	m2	13,68	80.000	1.094.400
37	7213160 1-005	Canaleta y caño de bajada Nº 26- desarollo 33 cm	ml	43,5	83.000	3.610.500
38	7213160 1-005	Instalacion electrica segun indicado en plano	Gl.	1	8.500.000	8.500.000
39	7213160 1-005	Artefactos electricos segun indicado en plano	Gl.	1	5.200.000	5.200.000
40	7213160 1-005	Pizarrones	Un.	2	750.000	1.500.000
41	7213160 1-005	Cartel identificatorio de la obra	Un.	1	764.000	764.000
42	7213160 1-005	Limpieza final de la obra	m2	120	3.500	420.000
43	7213160 1-005	Vallado de proteccion de la obra	Gl.	1	750.000	750.000

INGESUR
de Ing. Eduardo Rolon
RUC: 3446810-2

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
INTENDENTE MUNICIPAL
ITAPÚA - PARAGUAY

Lic. Diego Dionel Aquino M
Secretario General

Gladys M. Rivarola A.
Intendente

Precio	189.83
Total	1.039

PRECIO TOTAL: 189.831.039 (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones ochocientos treinta y un mil treinta y nueve)

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es *NO APLICA*.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03

SEGÚN LO INDICADO EN EL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03;

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 4064 SAN RAMAON

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

INGESUR
de Ing. Eduardo Rolon
RUC: 3446810-2

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
INTENDENTE MUNICIPAL
ITAPÚA - PARAGUAY

Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

Lic. Hugo Diosnel Aquino M
Secretario General

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Rafael del Paraná, República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre de 2017.

Lic. Hugo Aquino
SECRETARIO GENERAL
Lic Hugo Diosnei Aquino M
Secretario Genaral

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
INTENDENTE MUNICIPAL
ITAPÚA - PARAGUAY

Lic. Gladys M. Rivarola
INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

INGESUR
de Ing. Eduardo Rolon
RUC: 3446810-2